



**APRUEBA ACTIVIDAD DE ORGANIZACIONES
COMUNITARIAS DENOMINADA OPERATIVO
OFTALMOLOGICO.**

Lota, 05 JUN. 2019

DECRETO N° 990

VISTOS:

- a).-Decreto N° 2.348 de fecha 20 de diciembre de 2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
- b).-Oficio Dideco N° 104 de fecha 27 de mayo de 2019, solicita modificación presupuestaria.
- c).-Ficha de actividad denominada Operativo Oftalmológico.
- d).-Memorandum Alcalde N° 404 de fecha 27 de mayo de 2019, autoriza modificación presupuestaria.
- e).- Ord. N° 134 de Jefe Administración y Finanzas de fecha 28 de mayo de 2019, solicita acuerdo del Concejo para modificación presupuestaria.
- f).- Certificado Secretario Municipal N° 404 de fecha 04 de junio de 2019, aprueba modificación presupuestaria.
- g).-Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- h).-Decreto N°854 de fecha 29 de septiembre, año 2004, de Ministerio de Hacienda que aprueba clasificador presupuestario, para el Sector Publico.
- i).-Ley N° 19880 sobres Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- j).-D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Actividad Municipal denominada **Operativo Oftalmológico**, del Programa de Organizaciones Comunitarias, dependiente del Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, los objetivos, descripción y requerimiento están señalados expresamente en él.
- 2.- Los gastos que originen la ejecución de las actividades ascenderán a la suma total de \$ 2.400.000, y serán destinados a financiar dicha Actividad.
- 3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "Vistos" se entenderán que forman parte del presente integrante del presente Decreto.
- 4.- Los gastos que demande el presente decreto serán imputados al área 06 "Programas Culturales", ítems 22.01.001 Alimentos para Personas del Presupuesto Municipal año 2019.

OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



VE B° DIRECCIÓN DE CONTROL
ROSA VALENZUELA LOPEZ



MVV/EAL/FOC/amr
DISTRIBUCIÓN:

- C.c : Secretaría Municipal.- (1)
- C.c : Jefe de Administración.
- C.c : Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c : Jefe de Sección Adquisiciones.
- C.c : Dirección de Control.-
- C.c : Dirección Dideco.-
- C.c : Jefe de Depto Promoción Comunitaria.
- C.c : Encargado Organizaciones Comunitarias.- (1)